



CONTRATO N° 379 /2017

CD N° 04/2017 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA CENTRAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES".

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 113 de fecha 28 de Febrero de 2017, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** Con RUC N° 80017185-3; domiciliada en la Calle Tercera c/ Corrales Zona Norte, Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Nidia Fariña Florentín**, con Cédula de Identidad N° 815.869, según Esc. N° 06, otorgado por la Escribana Sofía Graciela Nisenbaum de Alfieri, Reg. N° 986, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA CENTRAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA CENTRAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato.
- (b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
- (c) La Oferta de la Contratista;
- (d) Notificación de Adjudicación
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3698/2017 de fecha 31 de Agosto del 2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.109.

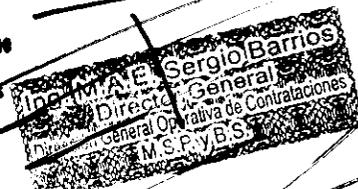
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°04/2017 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA CENTRAL DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución **DGOC N° 113** de fecha 28 de Febrero del 2017.


QF María Nidia Fariña Florentín
 Representante Legal
 Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.




Lic. Sergio Barrios Heyn
 Director General
 de la Dirección General Operativa de Contrataciones
 M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 01

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 32.600.000.-** (Guaraníes Treinta y dos millones seiscientos mil).- IVA incluido.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	MARCA	Procedencia	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
04	BALANZA PARA LABORATORIO	Balanza Modelo: de mesa, para laboratorio Rango de peso (en gr/Kg): carga mínima 0,01 g, máximo de carga 4,5 kg -Unidades de pesada mínimas g/ kg / % (intercambiables). Calibración interna, Indicador: pantalla LCD de (iluminación de fondo) Adaptado a red: 220 V Carcasa: aluminio fundido o acero inoxidable. Calibración con conexión a impresora y PC. Plato de acero Inoxidable. Calibradas con certificado de INTN (gestión y costo de la calibración por cuenta del proveedor). Garantía mínima de 2 años. Debe ser entregado instalado y funcionando.	ADAM	EE.UU	UNIDAD	UNIDAD	1	6.800.000.-	6.800.000.-
06	VISOR DE PARTICULAS DIGITAL	Visor de partículas digital. Mide la concentración de partículas de polvo, hollín, polen, aerosoles u otros contaminantes que se encuentran en el aire. Que muestre como mínimo 3 tamaños de partículas en simultáneo, con memoria de al menos 5000 valores, con batería recargable. Grosor de partículas de 0.3 micras/ 0.5 micras y 5 micras. Porcentaje de error menor a 5% en no más de 2.000.000 de partículas, con diodo laser de como mínimo 25000 hs de duración. Calibrado con certificado de INTN (gestión y costo de la calibración por cuenta del proveedor). Garantía mínima de 2 años. Debe ser entregado instalado y funcionando.	THOMAS SCIENTIFIC	EE.UU	UNIDAD	UNIDAD	1	22.000.000.-	22.000.000.-
10	BAROMETRO	Sensor de presión interno de 750 a 1.100 hPa, precisión ±1.5 hPa. Calibrado con certificado de INTN (gestión y costo de la calibración por cuenta del proveedor). Garantía mínima de 2 años. Debe ser entregado instalado y funcionando.	THOMAS SCIENTIFIC	EE.UU	UNIDAD	UNIDAD	1	3.800.000.-	3.800.000.-
MONTO TOTAL GUARANÍES: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL									32.600.000.-

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0.0.039727/4 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

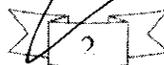
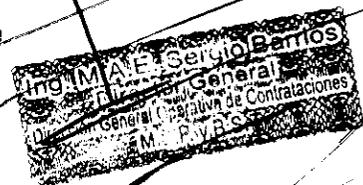
FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.


OF **Maria Nidia Farlña Florentín**
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento Tributario actualizado.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Se otorgara Anticipo: NO

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

Plazo de entrega: A partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada, se fija como plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos para la entrega total de los bienes solicitados. (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.). Todos los equipos y accesorios deberán entregarse oficialmente ya instalados y en funcionamiento.

Las Órdenes de Compras serán emitidas por: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA.

Dirección: RUTA GRAL. MARCIAL SAMANIEGO Km. 6-ITAUGUA

Teléfono: 0294-321.450/3

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. Así mismo, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario N° 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total del bien en la que se constate el retraso por cada día. El contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Itatquímica SA

Lic. Sergio Rolando Fofe Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3

Ing. M. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes septiembre y año 2017.

Sra. María Nidia Fariña Florentín
CONTRATISTA

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M. E. Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.